



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

COMUNICADO 1008

PIDEN A LA SRE EL RECONOCIMIENTO PLENO DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO MEXICANAS

- **Se exhorta a que se reconozcan los dos apellidos de los padres inscritos en las actas de sus hijos**
- **Aprueban Punto de Acuerdo presentado por el diputado Fidel Mogollón**

Mexicali, B.C., domingo 21 de septiembre de 2025.- El Congreso del Estado aprobó un exhorto dirigido al doctor Juan Ramón de la Fuente Ramírez, Secretario de Relaciones Exteriores, para que garantice el derecho a la identidad de las personas nacidas en el extranjero, hijas o hijos de padres mexicanos, mediante la aceptación plena de las actas de nacimiento mexicanas que incluyan los apellidos de ambos progenitores, sin condicionar su validez a la coincidencia literal con documentos extranjeros.

Además, se solicita que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México, emita los criterios, lineamientos u oficios circulares necesarios, para que todas sus oficinas de pasaportes, representaciones consulares y delegaciones ubicadas en Baja California, apliquen de manera uniforme y conforme al derecho humano a la identidad, el reconocimiento pleno de las actas de nacimiento mexicanas, expedidas en términos de la legislación nacional.

El diputado Mogollón Pérez hizo hincapié en el derecho a la identidad, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que comprende el derecho a tener un nombre, una nacionalidad y a que la filiación se reconozca conforme a la realidad jurídica y familiar del individuo. A su vez, en la Constitución se establece que son mexicanas por nacimiento las personas nacidas en el extranjero, hijas o hijos de padre o madre mexicanos.

En cumplimiento de este marco jurídico, el Registro Civil de las entidades federativas permite el registro de estas personas como mexicanas, asignándoles ambos apellidos de sus progenitores mexicanos conforme a las disposiciones del Código Civil, en apego a nuestra práctica jurídica, cultural e identitaria.

Sin embargo, se ha documentado una práctica administrativa restrictiva por parte de la SRE, consistente en rechazar las actas de nacimiento mexicanas válidamente expedidas cuando el nombre de la persona no coincide literalmente con el documento extranjero, solicitando incluso su rectificación, a pesar de que la inclusión de ambos apellidos fue hecha conforme al derecho mexicano y en ejercicio del derecho a la identidad.

Tal exigencia de la SRE; destacó el diputado Mogollón Pérez, carece de fundamento legal, resulta discriminatoria, vulnera el derecho a la identidad, el principio de legalidad y contraviene los estándares establecidos en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que reconocen el derecho de todo individuo a preservar su identidad sin injerencias arbitrarias.